

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UN UNICA EMPRESA, POR LA QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC. 5103/2023 (Nº SIGLO 571/2023) Y SE DELEGAN EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GERENCIAS DE LOS DISTINTOS HOSPITALES DE REFERENCIA EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS ANDALUZAS

PRIMERO. - La Subdirección de Inversiones propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para el servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de alta tecnología de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que permita mediante contratos basados, homogenizar condiciones técnicas de calidad, coberturas y precios.

SEGUNDO.- Al tratarse del mantenimiento de equipamiento electromédico necesario para los centros sanitarios, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de este servicio de mantenimiento por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco dado que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su mantenimiento.

TERCERO. - De este acuerdo marco derivarán contratos basados que se formalizaran con las empresas adjudicatarias de las distintas agrupaciones del citado acuerdo marco, y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, la competencia para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, le corresponde al Director General de Gestión Económica y Servicios.

No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa, aconsejan que la ejecución material del servicio objeto del acuerdo marco descrito anteriormente, se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados derivados del acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia, de cada una de las provincias andaluzas.

QUINTO.- A los efectos anteriores es necesario dictar esta resolución para avocar y delegar la competencia, respectivamente, conforme a lo establecido en los artículos 103 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5JQT4TRKGUY8HED7LCFF6LG	PÁG. 1/2	



RESUELVO

PRIMERO. - Avocar la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados derivados del acuerdo marco con una única empresa, para el servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de alta tecnología de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Delegar la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

TERCERO. - La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5JQT4TRKGUY8HED7LCFF6LG	PÁG. 2/2	